La Jornada
Sección: Capital
Página: 25
2022-05-29 02:33:20 114 cm2 $29,586.46 1/1

Nueva ley de publicidad puede traer más contaminación visual

ROCÍO GONZÁLEZ ALVARADO

En lugar de un reordenamiento de la publicidad exterior habrá una explosión de nuevas modalidades de anuncios a nivel de calle en la Ciudad de México con la nueva ley en la materia que se discute y se pretende aprobar el martes en el Congreso capitalino, consideró el titular de la Fundación por el Rescate y Recuperación del Paisaje Urbano, Jorge Negrete Vázquez.

En entrevista, detalló que la iniciativa plantea que en un año se bajen alrededor de mil espectaculares de azoteas a cambio de la habilitación de nuevos espacios publicitarios, pero en 12 años sólo se ha logrado retirar 15 por ciento de las mil 300 estructuras de ese tipo que se han colocado.

Indicó que no se termina con el problema, pues además de los espectaculares en techos –que están prohibidos desde 2010–, han aparecido otros tipos, como los anuncios en muros ciegos y los envolventes en edificios, que también representan un riesgo.

De acuerdo con el último registro se tenían 3 mil 600 espectaculares, mil 300 en lugares no permitidos, a los que se han sumado 100 anuncios envolventes y 300 en muros ciegos que no están regulados.

El especialista comentó que ahora se permitirá la publicidad en andamios en los edificios, se abre la posibilidad de muros a nivel de calle, así como anuncios en camellones. "Esto es un error, debe haber una ley más restrictiva y no una que permita nuevas estructuras con la que habrá más contaminación visual".

Por separado, la Secretaría de Gobierno señaló que el plazo de un año para el retiro de los espectaculares es improrrogable y se puede lograr si una vez que entre el vigor el nuevo ordenamiento las compañías bajan tres estructuras diarias de las mil que aún existen.

"Las propias empresas tienen que bajar esos anuncios y, por otro lado, podrán seguir trabajando en otros campos de la publicidad exterior que no impliquen riesgos de protección civil."

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.